



Ordenanza Provincial N° 005-PCI-2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de los principios de transparencia fiscal, eficiencia administrativa y responsabilidad institucional, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura presenta la Proforma Presupuestaria 2025, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Las proyecciones presupuestarias responden a los lineamientos de una gestión provincial orientada al desarrollo sostenible, la equidad territorial; y, la consolidación de la Prefectura Ciudadana de Imbabura como una institución moderna, transparente y eficiente. Los ingresos estimados, garantizan la sostenibilidad de los programas y proyectos vinculados a la vialidad, riego, fomento productivo, gestión ambiental y desarrollo humano.

La proforma presupuestaria del 2026, se formula en un entorno macroeconómico nacional restrictivo y de alta incertidumbre fiscal; ante este panorama, la Proforma Presupuestaria 2026 del GAD Provincial de Imbabura, se orienta hacia una estrategia de sostenibilidad fiscal y desarrollo territorial equilibrado, priorizando la eficiencia del gasto público, la reactivación productiva y la atención a los grupos de atención prioritaria.

El anteproyecto fue conocido y discutido en la Asamblea Ciudadana de la provincia de Imbabura, máxima instancia de participación en la provincia, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado de Imbabura, dicho organismo mediante resolución Nro. PCI-PC-001-2025 de 21 de octubre de 2025, *emite la conformidad con el Anteproyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, que establece las prioridades de inversión para el ejercicio fiscal 2026.*

La planificación financiera se sustenta en una visión de provincia resiliente, innovadora y competitiva, capaz de enfrentar los retos globales desde una gestión pública responsable, participativa y con enfoque territorial.

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica que, *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238 determina que, *los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;*



Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 293 establece que, *la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.*

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a las reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

Que, el artículo 47 literales a) y e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, a) *el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones;* e) *Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y de la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.*

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala sobre la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto: *"El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local;*

Que, el artículo 242 ibidem, indica que: *la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 244 señala: *"Informe de la comisión de presupuesto: La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe";*

Que, el artículo 245, ibidem, manifiesta que: *"(...) el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo*



tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos...;

Que, mediante Oficio Nro. PCI-DGF-2025-0043-O de 20 de octubre de 2025, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís Espinoza, Directora General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, remite al Econ. Richard Calderón, Prefecto de la provincia de Imbabura, el anteproyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2025, en los siguientes términos: *" El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, Artículo 240.- Anteproyecto de Presupuesto, establece: "Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre". En cumplimiento a esta disposición legal, me permito remitir para su conocimiento, el detalle del Anteproyecto de Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura para el Ejercicio Económico del año 2026, para el análisis y aprobación por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto y del Consejo Provincial.*

Que, la Asamblea Ciudadana de la provincia de Imbabura, máxima instancia de participación en la provincia, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado de Imbabura, mediante resolución Nro. PCI-PC-001-2025 de 21 de octubre de 2025, *emite la conformidad con el Anteproyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, que establece las prioridades de inversión para el ejercicio fiscal 2025, en concordancia a con lo prescrito por el Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

Que, mediante Informe Nro. PCI-CPP-2025-003 de 18 de noviembre de 2025, la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial de Imbabura resuelve: SUGERIR LA APROBACIÓN por parte del Consejo Provincial en PRIMER Y SEGUNDO DEBATE, del *"Proyecto de Ordenanza que establece el Presupuesto 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura"*.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", el Consejo Provincial de Imbabura:

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA

Artículo. 1.- APROBAR el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, tomando en consideración la proforma presupuestaria planteada por el ejecutivo, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza, bajo el siguiente detalle.

EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA PROFORMA 2025

El monto de la Proforma Presupuestaria del GAD Provincial de Imbabura para el 2024, asciende a **USD 82.624.877,20**.



INGRESOS	CODIFICADO 2025	PROFORMA 2026	% PPTO.
INGRESOS CORRIENTES	8,507,401.57	9,413,792.98	11%
INGRESOS DE CAPITAL	21,160,583.29	22,277,879.69	27%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	51,070,493.66	50,933,204.53	62%
TOTAL INGRESOS USD	80,738,478.52	82,624,877.20	100%

RESUMEN		
INGRESOS CORRIENTES	9,413,792.98	11%
INGRESOS DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO	73,211,084.22	89%
TOTAL INGRESOS USD	82,624,877.20	100%

EGRESOS	CODIFICADO 2025	PROFORMA 2026	% PPTO.
EGRESOS CORRIENTES	7,619,087.79	7,269,150.10	9%
EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	71,771,385.52	72,293,939.81	87%
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1,348,005.21	3,061,787.29	4%
TOTAL EGRESOS USD	80,738,478.52	82,624,877.20	100%

RESUMEN		
EGRESOS CORRIENTES	7,269,150.10	9%
EGRESOS DE CAPITAL E INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	75,355,727.10	91%
TOTAL EGRESOS USD	82,624,877.20	100%

1. INFORME DE INGRESOS .-

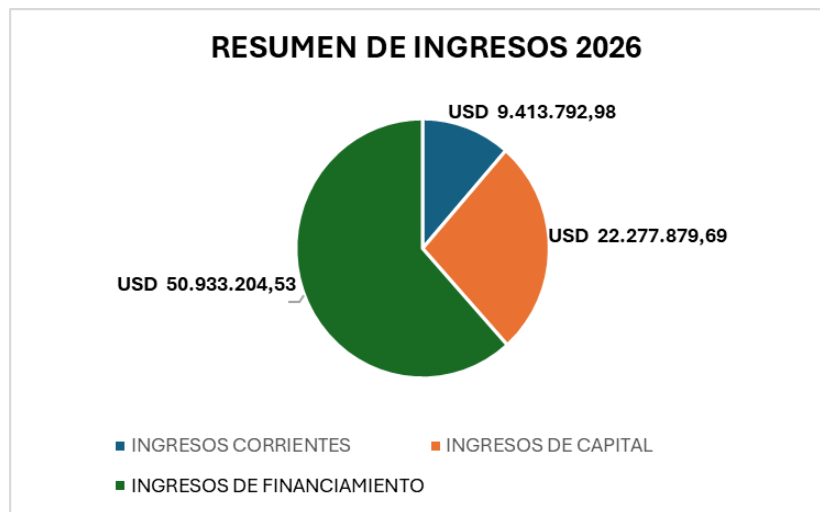
La estimación de los ingresos para la Proforma del Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura para el ejercicio 2026, se ha efectuado con base en los que establece el artículo 236 del COOTAD, considerando aumentos o disminuciones según las perspectivas económicas que se prevean o de acuerdo con nuevas disposiciones legales que modifiquen su proyección.

El Gobierno Provincial de Imbabura, en base a la proyección de los ingresos propios de la gestión, transferencias del presupuesto general del Estado, transferencias por concepto de competencia de Riego y Drenaje, aportes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Parroquiales, recursos provenientes del financiamiento público interno y de los saldos disponibles en caja y bancos, ha preparado la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2026, la misma que asciende a **USD 82.624.877,20**.

A continuación, se presenta el resumen de los ingresos contemplados en la proforma 2026.



INGRESOS	CODIFICADO 2025	PROFORMA 2026	% PPTO.
INGRESOS CORRIENTES	8,507,401.57	9,413,792.98	11%
INGRESOS DE CAPITAL	21,160,583.29	22,277,879.69	27%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	51,070,493.66	50,933,204.53	62%
TOTAL INGRESOS USD	80,738,478.52	82,624,877.20	100%



INGRESOS		CODIFICADO 2025	CÁLCULO DEFINITIVO 2026	% PROYECCIÓN
1	INGRESOS CORRIENTES	8,507,401.57	9,413,792.98	11%
11	IMPUESTOS	31,870.00	15,225.00	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	902,990.00	929,348.00	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	33,552.00	32,337.00	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	474,446.00	632,923.00	
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PÚBLICO	6,937,543.57	7,688,959.98	
19	OTROS INGRESOS	127,000.00	115,000.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL	21,160,583.29	22,277,879.69	27%
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	97,760.00	2,000.00	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	21,062,823.29	22,275,879.69	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	51,070,493.66	50,933,204.53	62%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	13,911,377.13	13,299,416.18	
37	SALDOS EN CAJA BANCOS (financiamiento interno)	23,274,285.38	18,029,820.22	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	13,884,831.15	19,603,968.13	
TOTAL INGRESOS USD		80,738,478.52	82,624,877.20	100%



2.- INGRESOS CORRIENTES . -

INGRESOS		PROFORMA 2026	% PPTO.
1	INGRESOS CORRIENTES	9,413,792.98	11%
11	IMPUESTOS	15,225.00	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	929,348.00	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	32,337.00	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	632,923.00	
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PÚBLICO	7,688,959.98	
19	OTROS INGRESOS	115,000.00	

Los ingresos corrientes para el año 2026 por **USD 9.413.792,98** con la siguiente composición:

1. Los ingresos propios o de recaudación directa por **USD 1.724.833,00** este monto depende de la gestión institucional, identificados con los Impuestos, Tasas y Contribuciones, Venta de Bienes y Servicios, Rentas de Inversiones y Multas y Otros Ingresos.

2. Las Transferencias Corrientes del Sector Público por **USD 7.688.959,98**, por concepto del 30% de las asignaciones del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial, cálculo realizado en base a las aportaciones del tercer cuatrimestre de ejercicio fiscal 2025 en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Acuerdo MEF-MEF-2025-0005-A del 5 de mayo de 2025 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

2.1 INGRESOS DE CAPITAL

INGRESOS		PROFORMA 2026	% PPTO.
2	INGRESOS DE CAPITAL	22,277,879.69	27%
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	2,000.00	
24.01	BIENES MUEBLES		
24.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	1,000.00	
24.01.05	VEHÍCULOS	1,000.00	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	22,275,879.69	
28.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR P.		
28.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	17,940,906.61	
28.01.04	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	1,494,487.28	
28.01.06	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS: PROYECTO "ASFALTADO DE LA VÍA COTACACHI-IMANTAG EN LA PROVINCIA DE IMBABURA" (CRÉDITO NO REEMBOLSABLE)	659,846.72	
28.02	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL		
28.02.11	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	11,500.00	
28.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES		
28.06.42	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	2,169,139.08	



Los ingresos de capital se estiman en **USD 22.277.879,69** y se originan en:

1. Ingresos por la Bienes de la Propiedad, planta y quipo dentro del proceso de renovación de este, por **USD 2.000,00**.

2. Transferencias y Donaciones de Capital **USD 22.275.879,69**, comprenden:

-Transferencias y Donaciones de Capital **USD 17.940.906,61**, 70% de las asignaciones del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial, cálculo realizado en base a las aportaciones del segundo cuatrimestre de ejercicio fiscal 2025 en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Acuerdo 005 del Ministerio de Economía y Finanzas de 30 de mayo de 2025.

-**USD 1.494.467,28** por concepto de aportes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Parroquiales para la ejecución de proyectos y programas de inversión.

-De Entidades Financieras Públicas **USD 659.846,72** recursos provenientes del Banco de Desarrollo del Ecuador Bde. Asignación no reembolsable del Crédito para el Proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA COTACACHI-IMANTAG EN LA PROVINCIA DE IMBABURA".

-De entidades del Sector Privado no financieras **USD 11.500,00** para ejecución de proyectos y programas de inversión.

-Asignación del Presupuesto General del Estado por la Competencia de Riego y Drenaje 2025 **USD 2.169.139,09**, de los cuales se destina al gasto corriente y al gasto para operación y mantenimiento de obras de riego y drenaje **USD 762.575,64**, y para la ejecución de proyectos que deben ser aprobados por el MAATE Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica **USD 1.600.000,00**. Resoluciones 0008-CNC-2011 de 14 de julio del 2011, 00012-CNC-2011 del 8 de diciembre de 2011 y Resolución 010-CNC-2012 de 20 de septiembre de 2012.

2.2 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

INGRESOS		PROFORMA 2026	% PPTO.
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	50,933,204.53	62%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	13,299,416.18	
37	SALDOS EN CAJA BANCOS (financiamiento interno)	18,029,820.22	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	19,603,968.13	

Los ingresos de financiamiento público constituyen fuentes adicionales de recursos para la ejecución de proyectos de inversión. El saldo disponible en caja bancos y las cuentas por cobrar permitirán al Gobierno Provincial de Imbabura financiar los proyectos y programas que se encuentran en ejecución.



2.3 FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO

Ingresos de financiamiento a través del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por concepto de créditos reembolsables de varios proyectos de inversión asciende a **USD 13.299.416,18**.

36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	13,299,416.18
36.02	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: ADOQUINADO DE LA VÍA GONZALEZ SUÁREZ-PIJAL ALTO Y EL ASFALTADO DE LA VÍA PIMAMPIRO-MARIANO ACOSTA (TRAMO 1) DE LA PROVINCIA DE IMBABURA (CRÉDITO 41009 REEMBOLSABLE)	1,706,777.00
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: OBRAS DE ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA: SAN ANTONIO-PEGUCHE, QUE ATRAVIESA 6 PARROQUIAS EN LOS CANTONES: IBARRA, ANTONIO ANTE Y OTAVALO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA (CRÉDITO 41601 REEMBOLSABLE)	606,291.82
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: OBRAS DE ADOQUINADO PARA LA VÍA OTAVALO - QUICHINCHE (L=2,3 Km); ASFALTADO PARA LA VÍA RUMIPAMBA-CHIRIHUASI (L=2,7 Km); ASFALTADO DE LA VÍA IBARRA-YURACRUCITO (ABCISA 3+020 A 8+720, L (CRÉDITO 41619 REEMBOLSABLE)	3,643,339.08
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: PROYECTO "ASFALTADO DE LA VÍA COTACACHI-IMANTAG EN LA PROVINCIA DE IMBABURA" (CRÉDITO REEMBOLSABLE)	3,736,167.28
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: PROYECTO "ASFALTADO DE LA VÍA PUENTE MATAQUÍ - CABECERA PARROQUIAL DE CHUGÁ, CANTÓN PIMAMPÍRO, PROVINCIA DE IMBABURA" (CRÉDITO 41774 REEMBOLSABLE)	3,606,841.00

2.4 SALDOS DISPONIBLES EN CAJA BANCOS

Estos saldos son disponibilidades financieras con corte al mes de octubre de 2025, recursos proyectados con los que contará el GAD Provincial de Imbabura al inicio del ejercicio económico 2026. Se utilizarán prioritariamente en la cancelación de obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre del 2025, así como para financiamiento de los proyectos no finalizados en el año anterior. **USD 18.029.820,22**.

2.5 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR

Ingresos pendientes de cobro de ejercicios de años anteriores por transferencias que adeuda el Ministerio de Finanzas y por anticipos de fondos entregados a proveedores y contratistas **USD 19.603.968,13**.

3.- INFORME DE EGRESOS

Con base en la planificación institucional, la Dirección General Financiera, procede a la consolidación del gasto POA 2026 y saldos de arrastre correspondiente a cada proyecto de las diferentes Unidades de Gestión, aplicando las respectivas partidas presupuestarias.



Los gastos presupuestados para el ejercicio económico 2026, están distribuidos en las Áreas de: Servicios Generales, Servicios Sociales, Servicios Comunales, Servicios Económicos y Servicios Inclasificables, como lo determina el Artículo 230 del COOTAD.

EGRESOS	CODIFICADO 2025	PROFORMA 2026	% PPTO.
EGRESOS CORRIENTES	7,619,087.79	7,269,150.10	9%
EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	71,771,385.52	72,293,939.81	87%
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1,348,005.21	3,061,787.29	4%
TOTAL EGRESOS USD	80,738,478.52	82,624,877.20	100%



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	CODIFICADO 2025	CÁLCULO DEFINITIVO 2026	% DE PPTO.
5	EGRESOS CORRIENTES	7,619,087.79	7,269,150.10	9%
51	EGRESOS EN PERSONAL	4,107,065.30	3,362,564.00	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,417,256.34	1,222,350.26	
56	EGRESOS FINANCIEROS (Interés y comisión deuda)	864,515.63	1,439,317.85	
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	293,476.52	280,099.99	
58	TRANSF. O DONAC. CORRIENTES (Incluye Jub. P.)	936,774.00	964,818.00	
7	EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	71,771,385.52	72,293,939.81	87%
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	5,824,359.16	6,161,797.46	
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	8,480,298.30	5,852,767.86	
75	OBRAS PÚBLICAS	50,879,021.54	57,017,444.84	
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	50,395.80	41,900.00	
78	TRANSF. O DONAC. PARA INVERSIÓN	2,637,305.06	1,941,331.74	
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	3,810,005.66	1,188,697.91	
88	TRANSF. O DONAC. DE CAPITAL	90,000.00	90,000.00	
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1,348,005.21	3,061,787.29	4%
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	1,335,965.20	3,049,787.29	
97	PASIVO CIRCULANTE	12,040.01	12,000.00	
TOTAL EGRESOS USD		80,738,478.52	82,624,877.20	100%



TRANSFERENCIAS POR MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL

PROFORMA 2026

ACUERDO MEF-MEF-0005-A DEL 30 DE MAYO DE 2025- SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL
EJERCICIO FISCAL 2025

CUOTA	TOTAL	30% CORRIENTE (18.01.01)	70% INVERSION (28.01.01)	APORTE 5x1000 CONGOPE (78.01.04)	APORTE 5x1000 CGE (58.01.08)
ENERO	2,213,591.17	664,077.35	1,549,513.82	10,679.11	10,679.11
FEBRERO	2,213,591.17	664,077.35	1,549,513.82	10,679.11	10,679.11
MARZO	2,213,591.17	664,077.35	1,549,513.82	10,679.11	10,679.11
ABRIL	2,213,591.17	664,077.35	1,549,513.82	10,679.11	10,679.11
MAYO	2,096,937.74	629,081.32	1,467,856.42	10,679.11	10,679.11
JUNIO	2,096,937.74	629,081.32	1,467,856.42	10,679.11	10,679.11
JULIO	2,096,937.74	629,081.32	1,467,856.42	10,679.11	10,679.11
AGOSTO	2,096,937.73	629,081.31	1,467,856.42	10,679.11	10,679.11
SEPTIEMBRE	2,096,937.73	629,081.31	1,467,856.42	10,679.11	10,679.11
OCTUBRE	2,096,937.73	629,081.31	1,467,856.42	10,679.11	10,679.11
NOVIEMBRE	2,096,937.73	629,081.31	1,467,856.42	10,679.11	10,679.11
DICIEMBRE	2,096,937.73	629,081.31	1,467,856.42	10,679.11	10,679.11
ASIGNACIÓN ANUAL USD	25,629,866.55	7,688,959.91	17,940,906.64	128,149.32	128,149.32

3.1 EGRESOS CORRIENTES

Comprende los egresos presupuestados para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal desarrollo de la administración, incluye los egresos en personal, bienes y servicios de consumo para garantizar la operatividad del área administrativa institucional, egresos financieros (interés y comisiones de la deuda), otros egresos (destinado al pago de seguros de vida, equipo electrónico, contra incendios, fidelidad, vehículos, maquinaria y equipo a rueda, responsabilidad civil, robo y casco aéreo), y finalmente las transferencias corrientes (corresponde al 5 por mil de la cuota MET para transferir a la Contraloría General del Estado, Ministerio de Finanzas y Cuota mensual de la Mancomunidad del Norte) . **USD 7.269.150,10.**

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	PROFORMA 2026	% DE PPTO.
5	EGRESOS CORRIENTES	7,269,150.10	9%
51	EGRESOS EN PERSONAL	3,362,564.00	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,222,350.26	
56	EGRESOS FINANCIEROS (Interés y comisión deuda)	1,439,317.85	
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	280,099.99	
58	TRANSF. O DONAC. CORRIENTES (Incluye Jub. P.)	964,818.00	



3.2 EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL

Comprende los egresos presupuestados para el pago de remuneraciones a los servidores públicos que laboran en la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, Dirección General de Fiscalización, Dirección de Ambiente y Dirección General de Recursos Hídricos y Fomento Productivo que forman parte de los Programas de Inversión.

Para los trabajadores se ha previsto la nivelación del salario actual que percibe cada uno, con relación a los techos de negociación establecidos en el respectivo Acuerdo del Ministerio de Trabajo 0054 de 18 de marzo del 2015; incluyen las indemnizaciones de los señores trabajadores y empleados para acogerse a los beneficios de la jubilación patronal y retiro voluntario.

Pago de Bienes y servicios de consumo para inversión, recursos que cubren los diferentes gastos operativos necesarios para mantener en estado óptimo los vehículos y maquinarias que son utilizados en la ejecución de obras viales por administración directa en el sector rural de la provincia, así como el gasto de alojamiento del personal de trabajadores que laboran en los diferentes campamentos de trabajo.

Además, en este grupo del gasto están los bienes y servicios de inversión para los proyectos de infraestructura como son las fiscalizaciones técnicas, estudio y diseño de proyectos, consultorías, adquisición de materiales de construcción, suministros para actividades agropecuarias, turísticas y ambientales, entre las principales.

Los recursos destinados a la obra pública suman **USD 57.017.444,84** y corresponden a proyectos a ejecutarse en el año 2026 constantes en la Planificación Institucional POA 2026 y los saldos de arrastre del año 2025 con la respectiva reprogramación.

En cuanto a Otros egresos de Inversión **USD 41.900,00** corresponde a los gastos por matrículas y otras tasas e impuestos de vehículos y maquinaria pesada de propiedad del GAD Provincial de Imbabura, se incluye los gastos por peajes, tasas ambientales, tasas y contribuciones, y, protocolización de libre aprovechamiento de materiales.

Transferencias y donaciones para inversión **USD 1.941.331,74** que acumulan las contrapartes para convenios de institucionales

Bienes de larga duración (Propiedad, Planta y Equipo) **USD 1.188.697,91**, este rubro corresponde a la compra de maquinaria y equipo para la renovación del parque automotor del Gobierno Provincial de Imbabura.

Transferencias de Capital **USD 90.000,00** que corresponden a:

USD 30.000,00 Transferencia 2026 de recursos al Consorcio para la gestión del área ecológica de conservación Taita Imbabura.

USD 60.000,00 Transferencia de recursos al Consorcio Andino para la Siembra del Agua 2025 y 2026.



GRUPO DEL GASTO	DETALLE	CÁLCULO DEFINITIVO 2026	% DE PPTO.
7	EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	72,293,939.81	87%
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	6,161,797.46	
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	5,852,767.86	
75	OBRAS PÚBLICAS	57,017,444.84	
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	41,900.00	
78	TRANSF. O DONAC. PARA INVERSIÓN	1,941,331.74	
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1,188,697.91	
88	TRANSF. O DONAC. DE CAPITAL	90,000.00	

3.3 APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

El rubro de **USD 3.061.787,29**, son los recursos destinados al pago del capital de la deuda pública por la contratación de créditos, obligaciones que el Gobierno Provincial de Imbabura mantiene con el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE, y otras obligaciones con terceros (IESS, SRI y Retenciones judiciales para pagar en enero/2026). Se compone de:

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	CÁLCULO DEFINITIVO 2026	% DE PPTO.
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	3,061,787.29	4%
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	3,049,787.29	
97	PASIVO CIRCULANTE	12,000.00	

4.- DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POA 2026

El Plan Operativo Anual es la base para la elaboración de la proforma presupuestaria y para el año 2025 se ha estimado en **USD 15.059.308,53**, con una estructura programática que articula el PDOT con el presupuesto, acción que permitirá realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la planificación institucional.

El Plan Operativo Anual POA, es la principal herramienta de planificación en el Gobierno Provincial de Imbabura ya que en él se establece de manera detallada las actividades, proyectos y programas que deberán ejecutarse durante todo el ejercicio económico.



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA PLAN OPERATIVO ANUAL
POA 2026

UNIDADES DE GESTIÓN	VALOR USD
Dirección General de Planificación y Cooperación	153,537.51
Dirección de Comunicación Estratégica y Participación Ciudadana	200,000.00
Dirección General Administrativa	2,467,809.13
Subdirección de Talento Humano	299,502.58
Subdirección de TICS	315,390.00
Secretaría General y Atención Ciudadana	55,000.00
Dirección General de Género y Derechos Humanos	671,796.51
Subdirección de Recursos Hídricos	2,395,553.56
Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos	718,450.59
Dirección de Ambiente	245,000.00
Presupuesto Participativo	
Dirección General de Vialidad e Infraestructura	7,511,641.65
Dirección General de Fiscalización	
Dirección de Mantenimiento y Ejecución de Obra Directa	25,627.00
TOTAL GENERAL USD	15,059,308.53

5. GASTOS POR ÁREAS

Según lo determina el COOTAD en su Art. 230.- Áreas. - El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:

- Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Servicios sociales. - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;
- Servicios comunales. - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;
- Servicios económicos. - La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,
- Servicios inclasificables. - Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.



En resumen, el Presupuesto del GAD Provincial de Imbabura para el ejercicio económico 2026 se lo ha distribuido también por áreas, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÁREA	PROFORMA 2026	%
SERVICIOS GENERALES	8,939,337.61	11%
SERVICIOS SOCIALES	955,403.51	1%
SERVICIOS COMUNALES	16,234,069.09	20%
SERVICIOS ECÓMICOS	51,660,661.85	63%
SERVICIOS INCLASIFICABLES	4,835,405.14	6%
TOTAL USD	82,624,877.20	100%

Los presupuestos son los principales instrumentos de la política de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, formulados sobre la base del Plan Operativo Anual POA, permiten establecer acciones y determinar objetivos que garanticen que el gasto público alcance altos niveles de eficiencia.

El Consejo Provincial de Imbabura, expide mediante esta ordenanza provincial, la proforma presupuestaria 2026 del GAD Provincial de Imbabura, que responde a criterios técnicos y resume las acciones en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias; incluye los ingresos por concepto de saldos proyectados de caja bancos, anticipos contractuales, cuentas por cobrar años anteriores, saldos de transferencias y donaciones de capital y saldos del financiamiento público, y, los gastos que corresponden a la convalidación de compromisos por entrega de anticipos de ejercicios anteriores, y los que corresponden a los proyectos y programas de inversión que fueron planificados en el ejercicio económico 2025 y reprogramados para el año 2026.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Provincial de Imbabura a los 08 días del mes de diciembre del 2025.

Richard Oswaldo Calderón Saltos.
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA



CERTIFICACIÓN: Certifico que **LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, en dos debates, en sesiones Extraordinaria y Ordinaria de 21 de noviembre y 28 de noviembre de 2025, respectivamente.

Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN: De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en mi calidad de Prefecto Provincial de Imbabura, **SANCIONO LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**, y dispongo su **PROMULGACIÓN** a través de la Gaceta Oficial, Registro Oficial y dominio web institucional.

Ibarra, 08 de diciembre de 2025.

Richard Oswaldo Calderón Saltos
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA

CERTIFICACIÓN. Certifico que el Prefecto Provincial de Imbabura, Econ. Richard Calderón Saltos, **SANCIONÓ LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**, y dispuso su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, Registro Oficial y dominio web institucional.

Ibarra, 08 de diciembre de 2025.

Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL